

PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN ECD/1003/2018, DE 7 DE JUNIO, POR LA QUE SE DETERMINAN LAS ACTUACIONES QUE CONTRIBUYEN A PROMOCIONAR LA CONVIVENCIA, IGUALDAD Y LA LUCHA CONTRA EL ACOSO ESCOLAR EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS ARAGONESAS.

El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el artículo 1, dispone que corresponde al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón.

Asimismo, de conformidad con su artículo 14, le corresponde a este Departamento, a través de la Dirección General de Planificación y Equidad, entre otras, la definición de planes, programas y proyectos para atender a la equidad en educación y las necesidades educativas derivadas de las desigualdades personales, sociales, culturales o territoriales.

De igual forma, el Servicio de Equidad, Inclusión y Aprendizaje Permanente de dicha Dirección General, tiene atribuidas, en virtud del artículo 17 del Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, las funciones relativas a la promoción de programas de equidad e inclusión en educación, de atención a las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado, de compensación de las desigualdades educativas, de la atención a la diversidad y programas de apoyo educativo. Igualmente, le corresponde el impulso de los programas de educación inclusiva, convivencia escolar e igualdad de género.

En el Boletín Oficial nº 116, de 18 de octubre de 2018, se publicó la Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas. Dicha orden establece en el artículo 11 apartado 2 que los centros educativos dispondrán, a partir de la entrada en vigor de la misma, de hasta tres cursos escolares para elaborar el Plan de Igualdad.

Por otro lado, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyo artículo 9 apartado 1 establecía la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados, suspensión que se mantuvo mientras permaneció prorrogado el estado de alarma.



Debido a la suspensión de la actividad educativa señalada anteriormente, se estima oportuno ampliar el plazo establecido en la Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, para la elaboración del Plan de Igualdad por parte de los centros educativos.

Asimismo, se considera adecuado realojar el espacio web donde se comparten experiencias y recursos vinculados con la promoción de la convivencia positiva y la lucha contra el acoso escolar.

En consecuencia, en el uso de las competencias conferidas por la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, así como por el 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas.*

La Orden ECD/1003/2018, de 7 de junio, por la que se determinan las actuaciones que contribuyen a promocionar la convivencia, igualdad y la lucha contra el acoso escolar en las comunidades educativas aragonesas, se modifica en los siguientes términos:

Uno. Se da una nueva redacción a la letra f) del apartado 2 del artículo 3, que queda redactado como sigue:

“f) Disponer de un espacio en el Portal de Formación de Profesorado de Aragón en el que poder compartir experiencias y recursos vinculados con la promoción de la convivencia positiva y la lucha contra el acoso escolar.”

Dos. El apartado 2 del artículo 11 queda redactado de la siguiente forma:

“2. Los centros educativos tendrán de plazo hasta el curso 2021-2022 para elaborar el Plan de Igualdad. Excepcionalmente, y si la situación sanitaria impidiese el normal desarrollo de las actividades lectivas presenciales, este plazo podrá prorrogarse hasta el curso 2022-2023. Durante este tiempo la Administración Educativa facilitará formación, instrucciones y material de apoyo sobre cómo elaborarlo e implementarlo. En este proceso contarán con el asesoramiento de la Inspección Educativa, de la Red de Formación y de la Red Integrada de Orientación Educativa.”



Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

A la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
FELIPE FACI LÁZARO.